

UM/62/20

Con fecha 4 de febrero de 2021, la Audiencia Nacional ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la CNMC, con arreglo al artículo 27 de la Ley 20/2013, de Garantía de la Unidad de Mercado, contra el apartado 4º de la Tercera Base reguladora de la Convocatoria para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a las pequeñas y medianas empresas con el objeto de favorecer la actividad empresarial en momentos de severa dificultad durante el ejercicio 2020 (BOP Badajoz nº 149 de 27.07.2020, aprobación por pleno municipal del día 15.07.2020), así como contra la Resolución 2020/Genslc-9309 de la Alcaldía de 30 de septiembre de 2020 por la que se desestima la reclamación del artículo 26 de la LGUM. El recurso interpuesto se basa en que la mencionada actuación administrativa vulnera los principios de necesidad y proporcionalidad del artículo 5; y el principio de no discriminación del artículo 18 de la antes citada Ley 20/2013